

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandante, se ordena librar por secretaría oficio dirigido al Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, remita al correo electrónico de este despacho, a expensas de la parte demandante, el avalúo catastral a que se refiere el art. 444 del C. G. del P., del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 314 – 9756** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y el **código catastral 6854703000000038045000000000**.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de dicha entidad con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, para que realice las gestiones y los pagos necesarios para que se allegue el avalúo.

Una vez se reciba la respuesta del Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **02 de agosto de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **123**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM